



DPP 030/2026

RENUEVA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE, PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL **"GESTIONES ARQUITECTURA MAGALLANES LIMITADA"**.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0180

Punta Arenas,

19 JUN 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;
- i) La Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), de fecha 17.09.2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, de 2016;
- j) La Resolución Exenta N°879 (V. y U.), de fecha 01.06.2020, que modifica Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), de 2019;
- k) Las Resoluciones Exentas N° 3.805 y N°5081 (V. y U.), de fechas 21.06.2016 y 10.08.2016, que aprueban formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- l) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha 13.07.2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural **"Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada"**, R.U.T.: N°76.160.508-9, aprobado por mi Resolución Exenta N°388, de fecha 20.07.2018;
- m) Mis Resoluciones Exentas N°278, de fecha 20.07.2020, N°514, de fecha 30.12.2020, N°439, de fecha 22.12.2022 y N°4, de fecha 08.01.2025, que renovaron el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con la Entidad **"Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada"**, del 13.07.2020 al 18.12.2020, 19.12.2020 al 18.12.2022, 19.12.2022 al 18.12.2024 y del 19.12.2024 al 30.04.2026, respectivamente;
- n) Mi Resolución Exenta N°389, de fecha 23.11.2022, que aprobó cambio de Tercera a Segunda Categoría, en el CRAT, de la Entidad **"Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada"**;
- o) El Informe Jurídico N°3, de fecha 07.01.2025, de esta Seremi, que determina que la Entidad se ajusta a derecho;

- p) El certificado de Fianza **N°B0130403**, de fecha 21.11.2022, de la Sociedad MásAval S.A.G.R., por 300 UF, con fecha de vencimiento al 30.06.2026, validado por doña Jacqueline Atenas Atabales, Ejecutiva de Gerencia de Operaciones, de la Empresa MásAval S.A.G.R.;
- q) El certificado de Prórroga de Certificando de Fianza **N°B0130403-01**, de fecha 27.05.2026, de la Sociedad MásAval S.A.G.R., por 300 UF, con fecha de vencimiento al 26.05.2030, validado por la empresa Maxxa;
- r) La Resolución N°36, de 19.12.2024, de la Contraloría General de la República;
- s) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el artículo 32 bis del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el artículo 40 bis del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y el artículo 34 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.
2. Que con fecha **13.07.2018**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural **"Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada"**, R.U.T.: **N°76.160.508-9**, suscribieron un Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD podrá operar en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. La necesidad de atender a las familias que demandan los beneficios de nuestros programas por intermedio de las Entidades Patrocinante, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, se considera pertinente proceder a la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
4. La necesidad de renovar y mantener el Convenio de la Entidad de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales de **"Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada"**, R.U.T.: **N°76.160.508-9**, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

RENUÉVASE, el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo suscritos con fecha **13.07.2018**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la ENTIDAD **"Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada"**, R.U.T.: **N°76.160.508-9**, a que se refiere el considerando 2 precedente, del **01.05.2026 al 30.04.2028**.

Anótese, comuníquese, y cúmplase.



AAB/DBM/dbm
Distribución:

- DITEC - Dpto. Gestion Proveedores y Registros Técnicos.
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes. ✓
- Ley de Transparencia Art. 7g.



ATIRICIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)